

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el sector Carpintería Ebanistería de la provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 3 de febrero de 2023 y suscrita en día 24 de enero por la que se acuerda la Tabla Salarial revisada del año 2022, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2 /2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.O. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

**ACUERDA:**

Primero. - Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR CARPINTERIA-EBANISTERIA DE LA PROVINCIA DE SORIA.***Asistentes:*

Por FOES y ASIM:

D. Javier Lagunas Carretero

Dña. Begoña Redondo Gutierrez

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

D. Miguel Ángel Moldes Losada

D. Pablo Soria Mínguez

Por CC.OO:

D. Oscar Ferrero Jañez

En Soria, siendo las 14:00 horas del día 24 de enero de 2023 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de carpintería-ebanistería de la provincia de Soria.

Primero: La reunión tiene por objeto revisar el contenido del Convenio, conforme a lo pactado en el mismo. Así, en el artículo 6º se establece que si el IPC real resultase superior al 2% se efectuaría una revisión salarial sobre el exceso, con efectos desde el 1 de enero de 2023. En consecuencia, habiendo resultado el IPC real del año 2022 del 5,7%, procede a aplicarse una revisión consistente en incrementar un 3,7% los salarios de 2022. Se incorporan a la presente acta las tablas salariales correspondientes.

Segundo: Nombrar a Dª Judit Borobio Sanz, para que, en nombre y representación de esta Comisión Negociadora, proceda a realizar por medios electrónicos la tramitación necesaria ante la Oficina Territorial de Trabajo para solicitar la inscripción y depósito del presente acuerdo.

Se acuerda remitir la presente acta a la Oficina Territorial de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

BOPSO-22-24022023



Y en prueba de conformidad, se firma la presente tras su lectura y ratificación en su contenido, en el lugar y fecha de encabezamiento y a un solo efecto.

**TABLAS SALARIALES REVISADA 2022 (EFECTOS ECONÓMICOS 1/01/2023)**

<i>Grupo Profesional</i>	<i>Antiguas categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus de convenio</i>	<i>Paga extra Verano</i>	<i>Paga extra Navidad</i>	<i>TOTAL</i>
1	Médico	65,09		1952,70	1952,70	27663,25
	Ingenieros Técnico Superior	65,09	32,53	2928,60	2928,60	41488,50
2	Ingenieros Técnicos, Perito, Ayudante de Ingeniería	48,80	16,28	1952,40	1952,40	27659,00
	Practicante-ATS	48,80		1464,00	1464,00	20740,00
3	<i>Técnicos</i>					
	Delineante, Proyectista	45,55	3,26	1464,30	1464,30	20744,25
3	<i>Empleados</i>					
	Jefes de Área o Servicio (jefe de oficina, administración y de ventas)	45,55	13,02	1757,10	1757,10	24892,25
3	<i>Operarios</i>					
	Contramaestre y Encargado	45,55		1366,50	1366,50	19358,75
	Jefe de Taller	45,55	3,26	1464,30	1464,30	20744,25
4	<i>Empleados</i>					
	Jefe de sección	42,30	13,04	1660,20	1660,20	23519,50
4	<i>Operarios</i>					
	Encargado de sección	42,30		1269,00	1269,00	17977,50
	Jefe de Equipo	42,30	1,64	1318,20	1318,20	18674,50
5	<i>Empleados</i>					
	Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup>	38,07	7,49	1366,80	1366,80	19363,00
	Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup>	38,07	4,24	1269,300	1269,30	17981,75
5	<i>Operarios</i>					
	Conductor de vehículos o maquinaria (D, E), Profesionales de oficio de 1. <sup>a</sup> , afilador, machiembreador, oficial preparador trazador	38,07	2,65	1221,60	1221,60	17306,00
	Profesionales de oficio de 2. <sup>a</sup> , tractorista, conductor de vehículos o maquinaria (B y C)	38,07		1142,10	1142,10	16179,75
6	<i>Empleados</i>					
	Almacenero	34,17	4,88	1171,50	1171,50	16596,25
	Listero, Pesador, basculero	34,17	3,25	1122,60	1122,60	15903,50
6	<i>Operarios</i>					
	Ayudante, Profesional de oficio de 3. <sup>a</sup>	34,17	1,78	1078,50	1078,50	15278,75
	Especialista (peón especializado)	34,17	0,71	1046,40	1046,40	14824,00

Soria, 7 de febrero de 2023. – La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estefano